

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGION: METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
05
FECHA
19 ENE. 2016
ROL S.J.I.
184-05

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D.-5.1.3./ 5.1.4., N° 5106/15.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1545 / 1347 / 1771 de fecha 7-nov-2014
- E) La Solicitud de Permiso de EDIFICACIÓN correspondiente al expediente N° 4531/15

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de OBRAS PRELIMINARES para el predio ubicado en calle/avenida/camino SAN CRISTOBAL / CALICHE para el predio ubicado en calle/avenida/camino N° 514 / 978 - 982 Lote N° manzana localidad o loteo sector (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DIGSA GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE SANCHEZ DIEGUEZ	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
MARCELO POBLETE VERA	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/> INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/> INSTALACION DE GRUAS
<input checked="" type="checkbox"/> EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/> PARCIAL	<input type="checkbox"/> TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	m2
----------------------------------	--------------------------------	-----------------------	----

031061

PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO		\$	15.633.745
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1.0	%	\$ 156.337
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO		(-)	\$ 0.-
TOTAL A PAGAR		\$	156.337
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº 28.280.635	FECHA	19/01/16
CONVENIO DE PAGO	Nº	FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Al iniciar las faenas deberá instalar Letrero de Obras, resistente al clima, en formato de 2 X 1 mts apaisado, en la fachada principal del predio individualizando Número del Permiso de Obras Preliminares, Propietario, Arquitecto Patrocinante, Correo y Teléfono de Contacto.
- Los recintos habitables deberán cumplir permanentemente con Título 4 Capítulos 1, 2 y 3 de la O.G.U.C. sobre Habitabilidad, Seguridad y Resistencia al Fuego, así como con las normas establecidas en el D.S. 594/96 de MINSAL.
- La Faena se desarrollará en horario de 8:00 A 18:00 hrs. de lunes a viernes, y sábado de 8:00 a 14:00 hrs.
- Este permiso aprueba solo obras Preliminares de Excavación, entibaciones y/o socializado, los Permisos de Instalación de Grúa e Instalación de Faenas se tramitarán separadamente.
- Cumplimiento de todo lo indicado en el Art.5.8.3. O.G.U.C. sobre medidas de mitigación del Impacto Ambiental. Y en especial:
 - a) Regar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el periodo en que se realicen las faenas.
 - b) Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables.
 - c) Transportar los camiones con la carga cubierta.
 - d) Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.
- Se adjuntan cartas sobre las medidas de resguardo de la estabilidad de las propiedades vecinas, suscrita por Sr. Marcelo Poblete V. rut _____, Constructor Civil.
- Se deberá dejar constancia en informe fotográfico sobre el estado previo de las propiedades vecinas, a modo de resguardo ante daños eventuales.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

FSR/pvm. 19.01.2016

